



**GOBIERNO REGIONAL
"AYACUCHO"**

U/E

Resolución Gerencial Regional N° 137 -2014-GRA/GG-GRI

Ayacucho; 17 SET. 2014

VISTO:

El Oficio N° 248-2014-GRA/GG-OREI-CRREAETE, Decreto N° 5563-2014-GOB -REG -AYAC/GG - GRI y Decreto N° 4183-2014-GRA/GG-OREI, Acta de Sesión N° 031-2014-GRA-GG-GRI-CRREAETE, de fecha 03 de septiembre del 2014, y demás documentos que forman parte de la presente Resolución, sobre Actualización de Aprobación del Expediente Técnico de la Meta: **"Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria en la I.E. Mariano bellido de la Localidad de Pomabamba, Distrito de María Parado de Bellido, Provincia de Cangallo - Ayacucho con 974 folios útiles**, a ejecutarse en el ámbito del Gobierno Regional de Ayacucho, con fuente de financiamiento - Recursos Ordinarios, por la Modalidad de Administración Directa y/o Encargo; y



CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, goza de personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia con jurisdicción en la Región Ayacucho, tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público del 2014, bajo estos marcos legales, el Gobierno Regional de Ayacucho, ha programado la ejecución de proyectos de inversión pública, y/o metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio fiscal 2014;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de las Gerencias Regionales de Infraestructura y de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, han implementado los mecanismos operativos más apropiados para la ejecución de obras dentro



de su ámbito jurisdiccional; para lo que, adopta la modalidad más adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo capacidad de ejecutar y supervisar los proyectos y/o metas por la modalidad de administración directa y/o encargo;

Que, el expediente técnico en referencia, fue evaluado, revisado y aprobado por la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios, designada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 077-2014-GRA/PRES, de fecha 04 febrero del 2014, precisando que cumplen con lo prescrito en la Directiva N° 001- 2013-GRA/GGR-OREI, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0489-2013-GRA/PRES, de fecha 19 de junio del 2011, y los requisitos exigidos por las normas de construcción vigentes y conexas.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0388-2010-GRA/PRES, de fecha 25 de mayo del 2010 dispone: desconcentrar y delegar funciones de la Presidencia Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura para la revalidación mediante acto resolutorio gerencial regional la revalidación de los expedientes técnicos, aprobados en primera instancia por la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios-CRREAETE.

En concordancia a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29611 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 527-2014-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el expediente técnico modificado de la meta programada en el plan de inversiones del Gobierno Regional de Ayacucho, ejercicio presupuestal 2014; los mismos que se adjuntan a la presente resolución y forman parte de la misma, formulados por las respectivas unidades ejecutoras, bajo las diferentes modalidades de fuente de financiamiento, para su ejecución por administración directa y/o encargo, conforme al siguiente detalle:

SECTOR	:	99	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	:	444	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA	:	001	SEDE AYACUCHO



PROGRAMA : 047 EDUCACION BASICA
SUBPROGRAMA : 0105 EDUCACION SECUNDARIA
ACT/PROYECTO : MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION SECUNDARIA
COMPONENTE : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. MARIANO BELLIDO DE LA LOCALIDAD DE POMABAMBA, DISTRITO DE MARIA PARADO DE BELLIDO, PROVINCIA DE CANGALLO - AYACUCHO
META : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. MARIANO BELLIDO DE LA LOCALIDAD DE POMABAMBA, DISTRITO DE MARIA PARADO DE BELLIDO, PROVINCIA DE CANGALLO - AYACUCHO (EXPEDIENTE TECNICO ACTUALIZADO 2014)
PRESUPUESTO : S/. 3'478,459.49 NUEVOS SOLES
FTE. FTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que la Ejecución de los Expedientes Técnicos Aprobados en el Artículo Primero de las Meta: **“Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria en la I.E. Mariano bellido de la Localidad de Pomabamba, Distrito de María Parado de Bellido, Provincia de Cangallo - Ayacucho 2014**, estarán supeditados a la Asignación Presupuestal Correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Estudios e Investigación, Municipalidad Distrital Cangallo Gerencia Regional de Desarrollo Económico y **CRREAETE** y demás instancias pertinentes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se remite a Ud. Copia Original de la Resolución
 en el mismo que constituye transcripción oficial.
 Expedida por mi despacho.

Atentamente



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

CARLOS E. ZEVALLOS SOLDEVILLA
 GERENTE



DR. MILAGROS CORDERO OSORIO
 SECRETARIA GENERAL

